



CIRCULAR EXTERNA No. 0013 DE 2021.

**DE:** SUBSECRETARÍA DE RENTAS  
SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

**PARA:** RESPONSABLES DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE VINOS,  
APERITIVOS VINICOS, APERITIVOS Y SIMILARES.

**ASUNTO:** TARIFAS DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE VINOS,  
APERITIVOS VINICOS, APERITIVOS Y SIMILARES,  
APLICABLES A PARTIR DEL PRIMERO (1) DE ENERO DE  
2022.

**FECHA:** 27 DE DICIEMBRE DE 2021.

En atención al asunto de referencia, nos permitimos comunicarle que a partir del primero (01) de enero de 2022 y de conformidad con lo establecido en la Certificación No. 03 de diciembre 07 de 2021 de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Decreto No. 517 del 22 de diciembre de 2021 del Despacho de la Gobernadora, la tarifa del Impuesto al Consumo de Vinos, Aperitivos Vínicos, Aperitivos y Similares, serán las siguientes:

**Componente específico:**

- Para aperitivos y similares, por cada grado alcoholimétrico en unidad de 750 centímetros cúbicos o su equivalente, será de doscientos sesenta y dos pesos (\$262).
- Para vinos y aperitivos vίνicos, por cada grado alcoholimétrico en unidad de 750 centímetros cúbicos o su equivalente, será de ciento setenta y ocho pesos (\$178).

En cuanto al componente ad valórem del impuesto al consumo de aperitivos y similares se liquidará aplicando una tarifa del 25% sobre el precio de venta al público, antes de impuestos, y para vinos y aperitivos vίνicos será del 20% sobre el precio de venta al público, sin incluir los impuestos, según certificado expedido por el DANE, para el año 2021.



**GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS**  
Subsecretario de Rentas Departamental.

Reviso: Mónica Escamilla.  
CP3

